



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los Derechos Humanos responden a las necesidades de las personas, grupos y sociedades y garantizarlos promueve el ejercicio de la dignidad.

El concepto de derechos humanos es integral, ya que son interdependientes, es decir que no hay un derecho más importante que otro, lo que implica que la violación a uno solo de ellos, repercute en múltiples violaciones, además que la realización de un derecho posibilita la realización de otros.

El concepto derechos humanos es universal e incluyente, ya que son necesarios para todas y cada una de las personas, tanto en lo individual como en lo colectivo, en el marco de la situación histórica, temporal y cultural que rodea la convivencia de las personas.

Por lo tanto, el modo de realización de los derechos humanos depende de la situación social, política y cultural de los grupos humanos que los ejercen, defienden y reivindican.

Reconocemos, pues que la universalidad de los derechos humanos está dada en tanto los seres humanos somos distintos, es decir, nadie tiene que renunciar a su identidad, forma de ser o de pensar para poder ejercer sus derechos.

Además esta noción de derechos humanos se ofrece como discurso para la acción social, ya que su fuente es popular, alimentada por distintos sectores de la sociedad (mujeres, indígenas, ecologistas, trabajadores, etc.) que reivindica la integralidad, la interdependencia, la colectividad y la equidad.

Los Derechos Humanos son:

- **Históricos.** Están vinculados profundamente con la realidad histórica, política y social.
- **Inalienables.** No es posible cambiar de titular a un derecho, por lo tanto tampoco es imposible enajenarlos.
- **Imprescriptibles.** Tienen un carácter permanente, por lo que no pueden desaparecer o dejar de ser reconocidos por el mero transcurso del tiempo.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- **Universales.** Son de todas las personas, sin distinción cual ninguna.
- **Indivisibles.** Todos son importantes, ninguno puede separarse de otro.
- **Interdependientes.** Todos los derechos humanos están articulados.
- **Dinámicos.** Se encuentran en un proceso de constante evolución, son cambiantes.
- **Progresivos.** Su tendencia es al avance, de ninguna manera a la regresión o cancelación, tanto en lo que corresponde al contenido protegido como a la eficacia y procedimiento para su cumplimiento.

1 En materia de obligación del Estado esta:

- No puede interferir en el disfrute de los derechos humanos.
- No puede fomentar que otros interfieran en el disfrute de los derechos humanos.
- Debe buscar la satisfacción de los Derechos Humanos de las personas individuales o colectivas tomando en cuenta su identidad (cultural, social, sexual, de género, etc.), así como sus necesidades y deseos.

2 Proteger:

- Debe prevenir que los derechos de la población sean violados o restringidos por la acción de terceros (por ejemplo empresarios, trasnacionales, caciques, etc.).

3 Asegurar un mínimo esencial para el disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (desca):

- Debe asegurar la satisfacción de los niveles esenciales de cada uno de los derechos, aún en periodos de limitaciones graves de recursos.

4 Promover:

- Debe elaborar y poner en acción políticas públicas de corto, mediano y largo plazo encaminadas a



Legislatura de la Provincia de Río Negro

garantizar el respeto, la protección y el aseguramiento del goce de los derechos humanos.

- 5 Establecer y cumplir con los objetivos que demuestren progreso:

Debe demostrar que no sólo está garantizando un mínimo, sino que está caminando hacia el cumplimiento de metas más ambiciosas en cuanto los Derechos Humanos.

- 6 Adoptar medidas inmediatas:

En un plazo razonablemente breve, a partir del momento mismo de ratificación de los pactos, los estados deben adoptar medidas consistentes, en actos concretos y deliberados, orientadas lo más claramente posible hacia la satisfacción de la totalidad de los derechos humanos.

- 7 Satisfacer:

- Satisfacer de manera plena el disfrute de los Derechos Humanos.
- Debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar, a todas las personas y colectivos que se encuentren bajo su jurisdicción, la oportunidad de satisfacer adecuadamente las necesidades reconocidas en los instrumentos de Derechos Humanos, que no puedan alcanzarse mediante el esfuerzo personal.

En este marco del Estado de Derecho y como una Política de Estado, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación se propusieron llevar a cabo en las todas las provincias la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos.

El plan nacional contendrá una serie de compromisos de acción y actividades tendientes al fortalecimiento del sistema de promoción y protección de los derechos humanos, basadas en compromisos y obligaciones internacionales asumidas por nuestro país.

Dicho plan, apunta a la consecución de un estado que adopte el rol de promotor de derechos humanos, superando el esquema clásico según el cual el estado es solamente protector y reparador.

El mismo se compone de cuatro etapas:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Diálogos y remisión de propuestas.
- Redacción preliminar.
- Validación.
- Presentación del Plan Nacional de Derechos Humanos a cargo de la Señora Presidenta Dra. Cristina Fernández de Kirchner, en el marco del Bicentenario de la Revolución de Mayo, el 10 de diciembre de 2010 (Día Internacional de los Derechos Humanos).

Así en la Ciudad de Cipolletti, se llevara a cabo el martes 7 de Septiembre de 8:30 a 12:30 Hs en el Colegio Medico de calle Avenida Alem 444 la "Primera Etapa de Diálogos Propuestas del Plan Nacional de Derechos Humanos".

Dicha actividad se encuentra organizada por el Municipio de Cipolletti, Oficina Legislativa del Movimiento Patagónico Popular y la Subsecretaria de derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social "Primera Etapa de Diálogos Propuestas del Plan Nacional de Derechos Humanos" la cual se llevará a cabo el martes 7 de septiembre de 8:30 a 12:30 horas en el Colegio Medico de calle Avenida Alem 444 de la Ciudad de Cipolletti.

El mismo será presentado el 10 de diciembre por la señora presidenta de la nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

Dicha actividad se encuentra organizada por el Municipio de Cipolletti, Oficina Legislativa del Movimiento Patagónico Popular y la Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.